

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 20 de enero de 2021. Se deja en el sentido que mediante memorial radicado el día 15 de diciembre de 2020, ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la Defensora de Familia del Centro Zonal dos Manizales, quien actúa en representación de la parte demandante, solicitó la aclaración del mandamiento ejecutivo de pago en cuanto al nombre del demandado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Auto Interlocutorio N.º 035

Rad. 2020-00300

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la corrección de providencia judiciales, en el artículo 268 del Código General del Proceso, se establece lo siguiente:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.***

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de **error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*(Negrilla y subrayado por el despacho)

Conforme a lo anterior, advierte el Despacho que efectivamente en el auto proferido el día 11 de diciembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, se incurrió en un error por cambio de palabras, pues quedó consignado que el demandado se llama JUAN **PABLO** PANESSO QUIROGA siendo lo correcto JUAN CARLOS PANESSO QUIROGA.

Como quiera que la circunstancia advertida, tiene influencia en la parte resolutive del auto, se hace necesaria su corrección.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el día 11 de diciembre de 2020, en cuanto al nombre del demandado, teniendo que el mandamiento de pago es librado en contra del señor **JUAN CARLOS PANESSO QUIROGA** con C.C. 75.082.000 y no en contra del señor **JUAN PABLO PANESSO QUIROGA**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written over a circular stamp that contains a grid pattern.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**